

Senado de la Nación

Secretaría

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0195 / 16

Buenos Aires, 10 MAR 2016

VISTO:

Los Expedientes Administrativos HSN-875/2016 y HSN-876/2016, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02 y la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes señalados en el visto, esta Secretaría Administrativa, solicitó la celebración de Contratos de Locación de Servicios con los Señores Marcelo Ariel HAMRA, D.N.I. N° 20.665.853 y Mauricio Daniel IDIART FACETTA, D.N.I. N° 27.385.671, para prestar servicios en esa área.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que las personas no registran antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 regula el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito de este H. Senado de la Nación.



RSA-0195 / 16

Que, el presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar un Contratos de Locación de Servicios, con los Señores Marcelo Daniel HAMRA, C.U.I.L. N° 20-20665853-4 y Mauricio Daniel IDIART FACETTA, C.U.I.L. N° 20-27385671-5, con destino a la Secretaría Administrativa, a partir del día 01 de marzo de 2016 y hasta el día 31 de mayo de 2016, siendo el monto de la cuota mensual a percibir, por cada uno de ellos de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

